

*Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1989.-

VISTO la Resolución n° 1259/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Justo Daniel HERRERA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar la asignatura Tecnología y Ensayos de los Materiales I, sin tener aprobada, previamente, Química Aplicada.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de diciembre de 1989, aconsejó refrendar la Resolución n° 1259/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

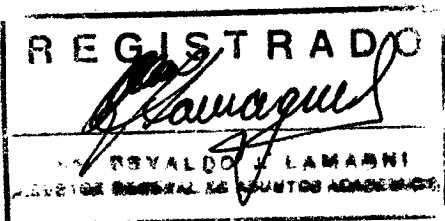
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución n° 1259/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, y convalidar la aprobación de la asignatura Tecnología y Ensayos de los Materiales I, rendida con anterioridad a Química Aplicada, al alumno Justo

///.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

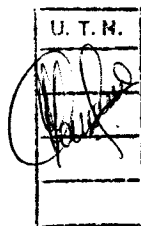
- 2 -


///.


Daniel Herrera (legajo n° 04-09088-2) de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 773/89



  
Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

  
Luis A. ...  
SECRETARIO GENERAL